



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
SUB COMISIÓN JURÍDICA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México 15 de noviembre de 2024

Asunto: Solicitud 330020324001838

SOLICITANTE:

Me refiero a su petición, recibida en esta Unidad de Transparencia, por la cual presenta solicitud de acceso a la información con el número de folio **330020324001838**.

En respuesta a su planteamiento, con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 61, 123, 125, 130, 132, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública [LFTAIP] y tercero, octavo, décimo noveno y vigésimo de los Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública, en vía de notificación hago de su conocimiento el oficio **INM/DGCVM/DAPM/0507/2024**, proporcionado por la Dirección General de Control y Verificación Migratoria del INM.

Adicionalmente, se hace del conocimiento sobre el derecho que le asiste para interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación, previsto por los artículos 147 y 148 de la LFTAIP, ante el INAI, sito en Av. Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco; Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, en esta Ciudad de México, o bien, podrá interponer el medio de impugnación en la dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> en el apartado "QUEJAS DE RESPUESTAS".

En espera de que la información proporcionada sea de su utilidad.

Atentamente

UNIDAD DE TRANSPARENCIA


EPC/zrp/karp/jamh



**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y VERIFICACIÓN MIGRATORIA
DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS Y PUERTOS MARÍTIMOS**

OFICIO No. INM/DGCVM/DAPM/ 0507 /2024

Cd. de México, a 11 de noviembre de 2024.

Asunto: Se responde a solicitud de información **330020324001838**.



**LCDA. ELIZABETH PICAZO CUAUHTENCOS
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
PRESENTE.**



Hago referencia a la solicitud de acceso a la información con número **330020324001838**, recibida a través del Sistema de Atención a Solicitudes de Información (SASI), en la que se señala lo siguiente:

“Descripción:

Buen día! Solicito información y los documentos que soporten las preguntas que hare a continuación ¿Cuántas personas migrantes entran a territorio mexicano al año considerando los años 2023 y 2024? ¿Cuál es la nacionalidad de la cual entran más migrantes a territorio mexicano? ¿Cuántas de estas personas migrantes que entran a territorio mexicano pertenecen a la comunidad LGBTQ+? ¿Cuántas de estas mismas personas son portadoras de VIH? ¿Cuáles son los mecanismos que estas personas tienen para el acceso al derecho de la salud? ¿Que hace México para proteger a los migrantes portadores de VIH? ¿Que instrumentos internacionales tanto en ONU como OEA ha celebrado el Estado Mexicano para proteger el derecho de la salud de las personas portadoras de VIH? ¿Cuáles son las normas mexicanas que apoyan al Instituto Nacional de Migración para proteger a las personas pertenecientes a este grupo vulnerable VIH?” (Sic.)

Al respecto, en relación a la parte de la solicitud: **“¿Cuántas personas migrantes entran a territorio mexicano al año considerando los años 2023 y 2024? ¿Cuál es la nacionalidad de la cual entran más migrantes a territorio mexicano?”**, informo a usted que, la Unidad Administrativa encargada de integrar, generar y publicar la estadística oficial sobre la movilidad y migración internacional en México, es la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), conforme al artículo 55 fracción XXVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en cuyo caso se sugiere solicitar a esa Unidad Administrativa su requerimiento o visitar la siguiente liga de la UPMRIP:

http://www.politicamigratoria.gob.mx/es//PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos

En esta página visualizará con mayor detalle y amplitud, la información pública sobre los ingresos regulares e irregulares bajo todas las condiciones migratorias posibles, desglosado por punto de internación, nacionalidad, y demás rubros; esta estadística se puede utilizar para realizar la comparación de flujo por mes, año y origen. En este sitio revisará lo correspondiente a cada anualidad desde el 2002 al año en curso y, en lo que respecta al presente la información se actualiza de manera mensual (adjunto al presente reciba una guía de cómo se ubica el contenido del Boletín Estadístico “Anexo 1”).



A efectos de mayor precisión, compartimos los links alusivos a los años solicitados:

2023: <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2023>

2024: http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Boletines_Estadisticos

No omitiendo mencionar que la nacionalidad que cuenta con más registros de internación a territorio nacional por vía aérea, terrestre y marítima es la estadounidense.

Asimismo, a lo requerido: “¿Cuántas de estas personas migrantes que entran a territorio mexicano pertenecen a la comunidad LGBTQ+? ¿Cuántas de estas mismas personas son portadoras de VIH? ¿Cuáles son los mecanismos que estas personas tienen para el acceso al derecho de la salud? ¿Qué hace México para proteger a los migrantes portadores de VIH? ¿Qué instrumentos internacionales tanto en ONU como OEA ha celebrado el Estado Mexicano para proteger el derecho de la salud de las personas portadoras de VIH? ¿Cuáles son las normas mexicanas que apoyan al Instituto Nacional de Migración para proteger a las personas pertenecientes a este grupo vulnerable VIH?” comunico a usted que, de conformidad con el artículo 131 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de Migración como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), en específico la Dirección General de Control y Verificación Migratoria, no cuenta con la información solicitada, toda vez que, en el control migratorio realizado en los lugares destinados al tránsito internacional de personas, no se registra alguna anotación respecto a la transcripción.

Cabe resaltar que el Instituto Nacional de Migración, en el marco de la gobernanza migratoria, de acuerdo a las normativas nacionales e internacionales, trabaja para mantener un flujo migratorio seguro, ordenado, regular y digno, con pleno respeto a los derechos humanos.

Se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a los que haya lugar, con fundamento en los artículos 1, 20 de la Ley de Migración y artículo 2 letra C fracción II y 131 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

RESPETUOSAMENTE,



ENLACE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

ANEXO 1

Dentro del año-seleccionado, en cuadro-de-datos seleccionamos el sub rubro “Registro de Entradas” o “Personas en situación migratoria irregular”:



Boletines Estadísticos

2023 Boletín estadístico mensual

[Ver más información](#)



Cuadros de datos:

- Registro de Entradas
- Documentación y condiciones de estancia en México
- Personas en situación migratoria irregular (fuentes, extranjeros presentados y devueltos)
- Grupos de Protección a Migrantes
- Devolución de Mexicanas y Mexicanos desde Estados Unidos, fuentes, resarcimiento de Mexicanas
- Mexicanas y Mexicanos devueltos por Canadá

